

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202300125 00 (C202300125)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 10 de noviembre de 2023 con solicitudes de medidas cautelares y diligencias de notificación a la dirección física.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial y al tenor del artículo 599 del C.G.P., se dispone:

1. Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado “Expendio de carnes La Bucana” identificado con la matrícula No. 1176512 de propiedad del ejecutado Pablo Enrique Acosta Ángel. Ofíciase a la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en cuentas de ahorros y CDT, en las entidades bancarias que se indican en el escrito visible en el archivo 20 del expediente digital, hasta el monto permitido por la ley. Se limita la medida a la suma de \$34.000.000.°. Ofíciase.
3. Agregar al expediente y tener en cuenta las diligencias de notificación al ejecutado, allegadas por la parte actora visibles en el archivo PDF 16 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAI RAN
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA**

Notificado mediante estado 005
de 5 de febrero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7357b1a1cea37d9691920c3669c503d28a63001ad5bf5a3c649418a821bc006**

Documento generado en 08/02/2024 05:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>